de Ella Con Gr.as Se Mandan En el Termino
de Veinte dias à la Casa de Reclusa para que de
de Ella Se conduzcan à la Carcel donde se le Ordena
Contenida esta Rl. Horden en esta Izquierda q. se halla
te del Corro num.o de Rl. Fex.o q. han conducido à
este Ayuntam.to se traiga el Reo. Despacho para el
primer Cauildo Ordinario para lo qual Se libre Ce
nezalmente
El Señor Dn. Juan Diz. mixo. Dixo q. En Cumplim.to de lo
sobre cantado q. hizo de Guzman Saxento mayor desta Plaza y habiendo
confesado en el Suso dicho Sobre el Recado q. paso de la
Gouernador de Ella fue mo En papel de q. Entrego à Sho
Señor Dn. Juan lo q. pone En noticia desta Exmo. para q. en
su Intelixencia Resuelba lo q. tubiese q. Combeniente se
que el Sho q. el Dr. de que manifiesta y Su Exmo. Elija
Y lo firmo Aquí Dn. Lopez =
nezalmente
El Señor Dn. Juan Diz. mixo. Dixo q. En Cumplim.to de lo
sobre cantado q. hizo de Guzman Saxento mayor desta Plaza y habiendo
confesado en el Suso dicho Sobre el Recado q. paso de la
Gouernador de Ella fue mo En papel de q. Entrego à Sho
Señor Dn. Juan lo q. pone En noticia desta Exmo. para q. en
su Intelixencia Resuelba lo q. tubiese q. Combeniente se
que el Sho q. el Dr. de que manifiesta y Su Exmo. Elija
Y lo firmo Aquí Dn. Lopez =

11

Y lo firmo Aquí Dn. Lopez =
Y lo firmo Aquí Dn. Lopez =